



VISTOS: Los Memorándums N^{ros} 000644 y 000658-2023-MTPE/3/24.1.36 del 12 y 17 de octubre de 2023, respectivamente, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y el Informe N° 000598-2023-MTPE/3/24.1.1 del 18 de octubre de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N^{ros}. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, 009-2023-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en adelante, el Programa;

Que, el artículo 2° del citado Decreto establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante, el MOP;

Que, el artículo 25° del MOP, establece que las Unidades Territoriales son unidades desconcentradas responsables en el área geográfica asignada, de ejecutar los procesos operativos, técnicos y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Funcionales del Programa, en lo que corresponda. Dependen jerárquicamente de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones. La creación, desactivación o reestructuración de las Unidades Territoriales del Programa



se realiza mediante Resolución Directoral del Programa, en coordinación y conformidad del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral. Cada Unidad Territorial está a cargo de un jefe (a), quién es designado mediante resolución del (a) Director (a) Ejecutivo (a). Mantiene relaciones funcionales con todas las Unidades del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2018-TP/DE del 28 de agosto de 2018, se designó a la señora Pilar del Rosario Farfán Albán como Jefe Zonal de la Unidad Zonal San Martín del Programa, con eficacia anticipada al 23 de agosto de 2018;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, señala que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 0153-2022-LP/DE/UA, la entonces Unidad de Administración, ahora denominada Unidad Funcional de Administración y Finanzas, puso en conocimiento de las Unidades la aprobación del Rol Anual de Vacaciones de los/las servidores/as del Programa; programándose el descanso vacacional de la servidora civil Pilar del Rosario Farfán Albán, por el periodo de once (11) días, comprendidos del 6 al 16 de octubre de 2023;

Que, a través del Memorándum N° 000598-2023-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos comunicó a la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones la confirmación de la autorización del descanso vacacional de la mencionada servidora civil, por el periodo antes indicado;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 000644-2023-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos comunicó a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica que la Jefa de la Unidad Territorial San Martín gozará de su descanso vacacional por el periodo de once (11) días, comprendidos del 6 al 16 de octubre de 2023;

Que, posteriormente, con Memorándum N° 000658-2023-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos indica que, mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2023, la servidora civil Pilar del Rosario Farfán Albán solicitó a la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones autorizar la reprogramación de su descanso vacacional, por el periodo de siete (7) días, comprendidos de 17 al 23 de octubre de 2023; pedido que fue autorizado con Memorándum N° 000370-2023-MTPE/3/24.1.4;



Que, atendiendo a la reprogramación formulada por la mencionada servidora civil y la respectiva autorización, la Unidad Funcional de Recursos Humanos solicita a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica realizar las acciones necesarias a efectos que la Dirección Ejecutiva apruebe mediante Resolución Directoral la suplencia del servidor civil Jhonny Daniel Chilón Fernández, en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial San Martín, por el periodo de dieciocho (18) días, comprendidos del 06 al 23 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 000598-2023-MTPE/3/24.1.1, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica indica que resulta procedente aprobar la suplencia del servidor civil Jhonny Daniel Chilón Fernández, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial San Martín con eficacia anticipada, del 6 al 23 de octubre de 2023, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de la mencionada Unidad Territorial;

Que, además, conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga fecha anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Con los visados de la Unidades Funcionales de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° y el literal j) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de suplencia en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial San Martín.

Aprobar la suplencia del servidor civil Jhonny Daniel Chilón Fernández, Responsable de Promoción de la Unidad Territorial San Martín, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la referida Unidad Territorial, con eficacia anticipada, del 6 al 23 de octubre de 2023, en adición a las funciones previstas en su Contrato Administrativo de Servicios.

Artículo 2°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada al servidor civil mencionado en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.